



Trinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

Vino a su mag. ben y utilidad de esta Rep. a d. q.
ber el d. 29 de Jun. 10 D. n. Albornoz Abogado de los Reales Consejos
Consejeros y Capitan de Guerra de esta R. y los d. 29 de Jul.
J. n. de d. n. Pedro Gomez de Juan J. de Guillelmo de Juan Cano de Reg.
dores d. n. Blas Inocencio Dip. al Com. de Juan Montalban Procu.
rador Grat. de J. de Salazar Ferronero de Bernabe Ponce de J. de
Sallan de J. de Juan de Lopez Jurados.
Enterraron los d. 29 de Jun. a Troya y de Pedro Perez de Inca Regi.
dores

En este Cavildo Pacifico D. n. de Salta y Ju.
ro por D. n. y n. n. en forma de d. n. haues executado la
litacion mandada despachar por el d. n. Consejo a los
Cavalleros capitulares dirigida afin de tratar en amor
de abasto que el d. n. J. de Guibria ausente

En este Ayuntamiento de la fecha presente por el d. n. Consejo
y a que respectos de la caxera de Cameros y que no haia
quien quisiese matar a p. n. de los d. n. de se prohibien
do por d. n. de se quisiese acausar a los d. n. de Inteligencia
de la d. n. de se tenen abun d. n. de providencia

En este Ayuntamiento de la fecha presente por el d. n. Consejo
y a que respectos de la caxera de Cameros y que no haia
quien quisiese matar a p. n. de los d. n. de se prohibien
do por d. n. de se quisiese acausar a los d. n. de Inteligencia
de la d. n. de se tenen abun d. n. de providencia

Estancos de vino
El d. n. Consejo haio presente que el d. n. de Millones de Juan
de Suo parecia pretender de n. prohibiendo el mudar

